

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2026000408 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se fijan las cuantías de la contratación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2026”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En ejercicio de las facultades Regales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de Nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024, acta de posesión número 049 del 8 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público de orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y pertenece al Sistema de Salud¹.

Que, mediante Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026.”*, se le asignó al Invima para esta vigencia un presupuesto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$277.639.096.000) M/CTE**, discriminados así:

- (i) Presupuesto de Funcionamiento por la suma de: **Ciento noventa y cuatro mil ciento treinta y nueve millones noventa y seis mil pesos (\$194.139.096.000) M/cte**
- (ii) Presupuesto de Inversión por la suma de: **Ochenta y tres mil quinientos millones (\$83.500.000.000) M/cte**

Que, el Decreto 1477 de 2025, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, en tratándose del Invima, en la sección 1912 establece los gastos de funcionamiento y discrimina el presupuesto de inversión.

Que, el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, *“Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”*, establece en su artículo 1º que, a partir del 1 de enero de 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual vigente - SMLMV corresponderá a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) M/cte, de manera que el presupuesto oficial asignado al INVIMA para la presente vigencia fiscal equivale a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN (158.568,91) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV.

Que, la Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, en el artículo 2 numeral 2º, el literal b), establece que, la contratación de menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales y en su inciso quinto

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 — *“Por la cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias”*



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2026000408 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se fijan las cuantías de la contratación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2026”

prevé: *“Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.*

Que, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley ibidem, , mismo que fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, con independencia del objeto a contratar, se adelantará a través del procedimiento señalado para la mínima cuantía

Que, de acuerdo con lo anterior, las cuantías contractuales del INVIMA para la vigencia fiscal 2026, serán las siguientes:

Modalidad de Selección	Valor
Mínima cuantía	Igual o inferior a \$ 78.790.725
Selección abreviada	Desde \$ 78.790.726 y hasta \$ 787.907.250
Licitación Pública	Igual o superior a \$ 787.907.251

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del INVIMA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes cuantías, para adelantar los procesos de selección y suscripción de contratos del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA durante la vigencia fiscal 2026, así:

- Contratación de mínima cuantía:** Se adelantarán a través del proceso de mínima cuantía la contratación, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de hasta: **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725) M/CTE**
- Contratación por Selección Abreviada:** Se adelantarán a través del proceso de menor cuantía la contratación, cuyo valor sea igual o superior a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$78.790.726) M/CTE**, y hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$787.907.250) M/CTE**
- Contratación por Licitación Pública:** Se adelantarán a través del proceso de Licitación Pública, cuyo valor sea igual o superior a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$787.907.251).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de las anteriores cuantías las contrataciones que se realicen a través de la modalidad de contratación directa.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2026000408 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se fijan las cuantías de la contratación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2026”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C.; el seis (6) de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA YAMILE QUICENO HERRERA
Secretaria General

Proyectó: Emilia Alexandra Correa/ Profesional Universitario
Revisó: Sandra Milena Romero /Abogada Contratista- Secretaria General
Revisó: Ana Milena Yela Escobar/Abogada Contratista GGC
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Wilmer A. Olivares Bareño/ Profesional Especializado Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Financiero y Presupuestal